

SANTIAGO, 21 JUL. 2020

RESOLUCION N° 0996

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239 que crea la Universidad Tecnológica Metropolitana; en el D.S. N° 130 de 2017 del Ministerio de Educación que nombra al Rector; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. N° 2 de 1994 del Ministerio de Educación que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana; el Decreto Exento N° 1208 de 30 de octubre de 2019 del Ministerio de Educación que aprueba convenio de cooperación para la continuidad y conclusión de estudios de los y las estudiantes de la Universidad del Pacífico entre la Administración de cierre de la Universidad del Pacífico, la Universidad Tecnológica Metropolitana y el Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N°03729 de 2019 que aprueba convenio de cooperación para la continuidad y conclusión de estudios de los y las estudiantes de la Universidad del Pacífico entre la Administración de cierre de la Universidad del Pacífico, la Universidad Tecnológica Metropolitana y el Ministerio de Educación; la comunicación electrónica de fecha 17 de julio de 2020 del Director Ejecutivo Convenio UPA-UTEM;

CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo 2 de la Ley N°19.239 señala que la Universidad Tecnológica Metropolitana tendrá las funciones que, de acuerdo con la legislación vigente, son propias de este tipo de instituciones. Su objetivo fundamental será ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico;

2.- Que en calidad de Institución de Educación Superior del Estado, se suscribió el convenio de cooperación para la continuidad y conclusión de estudios de los y las estudiantes de la Universidad del Pacífico entre la Administración de cierre de la Universidad del Pacífico, la Universidad Tecnológica Metropolitana y el Ministerio de Educación. Dicho instrumento fue aprobado mediante Decreto Exento N° 1208 de 30 de octubre de 2019 del Ministerio de Educación y Resolución Exenta de la Universidad Tecnológica Metropolitana N°03729 de 2019.

3.- Que entre las obligaciones que le corresponden a la UTEM se encuentra desplegar las acciones que permitan a las y los alumnos en convenio dar continuidad de estudios de acuerdo a sus respectivas mallas de estudios para la obtención de los respectivos títulos técnicos o profesionales y grados académicos, dictando para ello las cátedras y otras actividades académicas que resulten necesarias y pertinentes de conformidad a la Ley N°20.800.

4.- Que, en este contexto, se hace necesario disponer de un interludio docente para las actividades académicas desarrolladas para los estudiantes de la Universidad del Pacífico. Este interludio se entiende como aquel período en el no se realizará docencia virtual y que tiene como objetivo garantizar un lapso en que los estudiantes puedan libremente disponer de su tiempo para una comprensión acabada de las materias y permitir que los docentes puedan preparar sus cátedras, actualizar contenidos y elaborar evaluaciones. Este periodo comprenderá el periodo comprendido entre el lunes 27 de julio y hasta el día el sábado 1 de agosto del presente año (ambas fechas incluidas), por tanto



RESUELVO:

Apruébese para el Convenio UPA-UTEM, un interludio docente, es decir, un período en el no se realizará docencia virtual y que tiene como objetivo garantizar un lapso en que los estudiantes puedan libremente disponer de su tiempo para una comprensión acabada de las materias y permitir que los docentes puedan preparar sus cátedras, actualizar contenidos y elaborar evaluaciones.

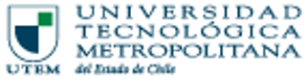
Este periodo comprenderá el lapso de tiempo entre el día lunes 27 de julio y hasta el sábado 1 de agosto de 2020 (ambas fechas incluidas).

Regístrese y comuníquese


DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica
Secretaría General
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Dirección de Administración
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Director Ejecutivo Convenio UPA-UTEM

PCT/DLA



Daniel Eduardo Lema Albornoz <daniel.lema@utem.cl>

Fwd: Solicita dictar Resolución Interludio Docente UPA-UTEM del 27 de julio al 1 de agosto 2020

Dirección Jurídica <djuridica@utem.cl>

17 de julio de 2020, 13:43

Para: Daniel Eduardo Lema Albornoz <daniel.lema@utem.cl>, Maria Eliana Igor Leon <migor@utem.cl>, Pilar Bustos Bustos <pbustos@utem.cl>

Responsable: Daniel

Plazo: un día

Instrucción: sacar resolución copiando el artículo respectivo de la resolución exenta 778 de 2020

gracias

----- Forwarded message -----

De: **Tito Flores Cáceres** <tflores@utem.cl>

Date: vie., 17 jul. 2020 a las 13:33

Subject: Solicita dictar Resolución Interludio Docente UPA-UTEM del 27 de julio al 1 de agosto 2020

To: Dirección Jurídica <djuridica@utem.cl>

Cc: Pablo Cañón Thomas <pcanon@utem.cl>, Coordinación General UPA-UTEM <coo.general.upa@utem.cl>, Coordinación Académica UPA-UTEM <coo.acad.upa@utem.cl>, Coordinación Financiera UPA-UTEM <coo.fin.upa@utem.cl>

Sr. Pablo Cañón Thomas
Director Jurídico UTEM
Presente

Estimado Director,

En virtud de lo dispuesto en el Convenio Tripartito UPA-UTEM referidas a las potestades que en materia de organización de la docencia tiene la Universidad Tecnológica Metropolitana; y, en consideración del espíritu de lo dispuesto por la Resolución UTEM N°778 de 2020, referida a la docencia en medio de la emergencia sanitaria, especialmente en su Artículo 14, que establece un "**Interludio Docente**", entendido éste como un período en el "no habrá

docencia virtual y que tiene como objetivo garantizar un período que los estudiantes puedan libremente disponer de su tiempo para una comprensión acabada de las materias y permitir que los docentes puedan preparar sus cátedras, actualizar contenidos y elaborar evaluaciones", es que **solicito a usted tenga a bien, dictar una Resolución que establezca el mencionado Interludio, para el Convenio UPA-UTEM, entre el lunes 27 de julio y el sábado 1 de agosto del presente año (ambas fechas incluidas).**

Agradeciendo de antemano su recepción y la prioridad de gestión del mismo, le saluda atentamente,

Tito Flores Cáceres
Director Ejecutivo Convenio UPA-UTEM